

Expediente: XXI/B/3 — 003/91

La Comisión ha establecido que la importación del aparato denominado «Applied Technology Associates — Velocity Interferometer, Model 405 (VISAR) with Dual Displacement Interferometer, Model D 405 (DISAR) and other elements and accessories» puede realizarse con franquicia de derechos de importación.

Dicho aparato, que fue objeto de la solicitud del Reino de los Países Bajos de fecha 8 de enero de 1991 y que fue encargado el 14 de abril de 1989, está destinado a trabajos de investigación en el ámbito del lanzamiento electromagnético y de la producción de impulsos energéticos elevados.

*Motivo:*

Se considera que cumple las condiciones exigidas para la admisión con franquicia, según lo previsto en el apartado 4 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2290/83.

---

**Comunicación de la Comisión a los importadores comunitarios de productos textiles y de confección originarios o procedentes de la República Popular China**

(91/C 156/03)

A petición de las autoridades chinas y de conformidad con la Decisión del comité «textil», con arreglo a los artículos 14 y 18 del Reglamento (CEE) nº 2135/89 del Consejo <sup>(1)</sup>, se comunica por la presente a los importadores comunitarios de productos textiles y de confección clasificados en las categorías 4, 5, 6, 7, 8 y 21 del Acuerdo bilateral sobre el comercio de productos textiles ente la Comunidad y China que resulta necesaria una modificación de la comunicación de la Comisión nº 91/C 117/04 <sup>(2)</sup>.

Se solicita a los importadores comunitarios, hasta nueva notificación, que sigan el procedimiento de autenticación ante las delegaciones comerciales chinas en la Comunidad, indicado en la Comunicación nº 91/C 117/04, únicamente en lo referente a las licencias de exportación para los productos de las categorías arriba citadas. Dicho procedimiento de autenticación no debe ya seguirse para los certificados de origen de los productos en cuestión.

---

<sup>(1)</sup> DO nº L 212 de 22. 7. 1989, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO nº C 117 de 1. 5. 1991, p. 5.